

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	JUNIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal según las condiciones establecidas en el Acuerdo 19 de 1995, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. “*Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes*” se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento”, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “*El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico*” 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: SIMRDS - 08 Mantener 11 escenarios recreo deportivos de la ciudad de Soacha.”, se fundamenta la presente contratación en garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, en especial de los niños y de aquellos que participan en actividades deportivas, ya que las actividades deportivas pueden generar aglomeraciones y, en algunos casos, convertirse en escenarios propensos a situaciones de riesgo como peleas, robos o accidentes. Un servicio de vigilancia adecuado contribuye a prevenir estos riesgos y a garantizar que los niños puedan disfrutar de su tiempo libre y practicar deporte de manera segura.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS tiene a su cargo la administración, mantenimiento y funcionamiento de múltiples escenarios deportivos y recreativos del municipio, los cuales son utilizados diariamente por deportistas, estudiantes, personal administrativo y ciudadanía en general.

Soacha es un municipio con un gran potencial para el desarrollo de actividades deportivas, pero para que estas actividades tengan un impacto positivo, deben llevarse a cabo en un entorno controlado y seguro. Los servicios de vigilancia ayudan a crear espacios adecuados para la práctica deportiva, permitiendo que los deportistas se concentren en su desarrollo sin preocupaciones externas, por consiguiente la contratación de servicios de vigilancia es una inversión necesaria para asegurar un entorno seguro que propicie el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, promoviendo una cultura de paz y convivencia dentro del municipio, al tiempo que protege a los niños y jóvenes, quienes son la base del futuro de la comunidad.

Dada la naturaleza pública y el alto flujo de personas que acuden a estos espacios, se hace indispensable garantizar condiciones adecuadas de seguridad, vigilancia y control, con el fin de prevenir daños, hurtos, ocupaciones indebidas, actos vandálicos o situaciones que puedan afectar la integridad física de los usuarios y la conservación de los bienes públicos.

Teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con personal de planta para desarrollar directamente las labores de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario contratar una empresa especializada, debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que disponga de personal idóneo, con la

experiencia, los medios técnicos y los elementos logísticos requeridos para prestar el servicio de manera continua, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

La contratación de este servicio permitirá asegurar la protección permanente de los escenarios deportivos administrados por el IMRDS, salvaguardando los bienes del Estado, garantizando la continuidad de las actividades deportivas y recreativas, y promoviendo entornos seguros para la comunidad usuaria.

Por lo anterior se hace indispensable adelantar el proceso de Licitación Pública que permita a la Entidad contratar el servicio de vigilancia con personal idóneo y así garantizar la continuidad en la seguridad y vigilancia privada en cada uno de los escenarios deportivos a cargo del IMRDS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se adelantará un PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA señalado en la Ley 80 de 1993 Artículo 30 Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 1 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS.”.

2.2. Alcance del Objeto a Contratar:

El objeto a contratar contempla la prestación del servicio de vigilancia sin armas, atendiendo las necesidades requeridas por el IMRDS, y la cuales se encuentra detallados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo, el futuro contratista deberá tener en cuenta que el IMRDS podrá aumentar, disminuir, reubicar o modificar los puestos de vigilancia establecidos en este estudio previo, de acuerdo a sus necesidades y la temporalidad que se requiera de la prestación del servicio.

Así mismo, tiene como alcance garantizar la protección, custodia y seguridad de los diferentes escenarios deportivos que se encuentran a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, velando por la integridad de sus bienes, instalaciones y usuarios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de Guardas de Seguridad

46171600	Equipo de vigilancia y detección.
92101501	Servicios de Vigilancia

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EL IMRDS, requiere contratar el servicio de vigilancia junto con un componente tecnológico, en los distintos escenarios deportivos que administra y cuyos servicios se determinan a continuación:

ESCENARIO	PUESTOS DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA	PUESTOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA
PARQUE TIBANICA	2	
COLISEO LEON XIII	2	

CENTRO CIVICO	1	
LAGOS DE MALIBU	2	1
ESTADIO LUIS CARLOS GALAN	1	
COLISEO GENERAL SANTANDER	1	1
PARQUE CAGUA	1	
POLIDEPORTIVO COMPARTIR	2	1
UNIDAD DEPORTIVA SAN CARLOS	2	
POTRERO GRANDE	2	
PARQUE CAMPESTRE	3	
UNIDAD DEPORTIVA CAMPO DE LOS LOCOS	2	1
CANCHA DE FUTBOL CIUDAD VERDE	1	
TOTAL	22	4

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el IMRDS se reserva el derecho de modificar los puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la Entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previo requerimiento por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la Dirección General del IMRDS.

De igual manera, se podrá disponer de servicios temporales por día los cuales se pagarán tasando el valor de conformidad con los gastos fijos definidos por la Superintendencia de Vigilancia.

MEDIOS TECNOLOGICOS:

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS QUE REQUIEREN MEDIOS TECNOLOGICOS MEDIANTE EL ALQUILER DE ESTOS:

ITEM	REQUERIMIENTOS (ESCENARIO DEPORTIVO GENERAL SANTANDER)	CANTIDAD
1	CAMARAS PERIMETRALES BULLET DE 4MP (*) Iluminación mínima (Powered by DarkFighter): color 0.005 Lux @ (F16, AGC OND Día / Noche Real (filtro (CR). Distancia focal: 2.8 - 12 mm (ángulo de apertura 95.8" a 29.2°). Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR Funciones normales: WDR 120dB / ROI / BLC / HLC / 3D DNR Funciones Avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 Alimentación: 12 VCD / PoE 802 3 at / 15 W Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máxima Uso en exterior IP67. Antivandalica 1K10 Dimensiones: 308.3 × 97.9 x 93 mm Peso: 1390 gramos	3
2	FUENTES DE ALIMENTACION	3
3	CONVERTIDORES DE VIDEO AHD	3
4	DVR DE OCHO (8) CANALES (*)	1
5	DISCO DURO DE 12 TERABITES (*)	1
6	MONITOR DE 23,8 PULGADAS (*) Monitor 23.8" LED Full HD (1920 x 1080). Entrada de video en HDMI y VGA Compatible con montajes VESA (100 x 100). Bisel Delgado Alimentación / Consumo: 100 a 240 VCA / 50/60Hz. Color negro. Dimensiones: 540 x 418 x 227 mm. Peso: 3.43 Kg.	1
7	PANEL DE ALARMA (*) Transceptor incorporado (433 MHz o 868 MHz) 32 zonas (cualquiera de las cuales puede ser inalámbrico) 32 usuarios y 32 controles remotos (uno por usuario) 2 particiones Bus de comunicación de 4 hilos (conecta hasta 15 teclados) Admite los controles remotos RAC1, REM15, REM1, REM101, REM2, REM3 y REM25 Admite hasta 8 teclados inalámbricos K37 Admite hasta 2 repetidores inalámbricos RPT1 Compatible con la serie PCS Admite el módulo de Internet IP150 Complemento Admite marcador de voz VDMP3 Admite 16 PGM (cualquiera de los cuales puede ser inalámbrico) Control del sistema basado en aplicaciones a través de Insite GOLD Actualización de firmware en el campo a través de 307USB y BabyWare	1

	<p>Programación basada en menús para los códigos de instalador, maestro y mantenimiento</p> <p>Múltiples números de teléfono para informes de eventos: 3 monitoreo y 5 para marcación personal</p> <p>Circuito de marcador de 2 optoacopladores patentado: el marcador mas confiable de la industria (Patentes de EE.UU. 5751803, RE39406)</p> <p>Calendario con horario de verano</p> <p>Nuevo método de armado del sueño</p> <p>Botón de reinicio de energía</p> <p>Supervisión de interferencia RF</p> <p>Comunicación de 9.6k baudios con BabyWare</p> <p>256 eventos almacenados en bufer</p>	
8	KIT FUENTE	1
9	RECEPTOR INALAMBRICO DOS BOTONES	1
10	SIRENAS 30 WATTS	1
11	CABLE UTP Y DUPLEX	2
12	TUBERIA GALBANIZADA EMT	1
ITEM	REQUERIMIENTOS (ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO)	CANTIDAD
1	<p>CAMARAS PERIMETRALES BULLET DE 4MP (*)</p> <p>Iluminación mínima (Powered by DarkFighter): color 0.005 Lux @ (F16, AGC OND</p> <p>Día / Noche Real (filtro (CR).</p> <p>Distancia focal: 2.8 - 12 mm (ángulo de apertura 95.8" a 29.2°).</p> <p>Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR</p> <p>Funciones normales: WDR 120dB / ROI / BLC / HLC / 3D DNR</p> <p>Funciones Avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea</p> <p>Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264</p> <p>Alimentación: 12 VCD / PoE 802 3 at / 15 W</p> <p>Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máxima</p> <p>Uso en exterior P67.</p> <p>Antivandalica 1K10</p> <p>Dimensiones: 308.3 × 97.9 x 93 mm</p> <p>Peso: 1390 gramos</p>	8
2	FUENTES DE ALIMENTACION	8
3	CONVERTIDORES DE VIDEO AHD	8
4	DVR DE OCHO (8) CANALES (*)	1
5	DISCO DURO DE 12 TERABITES (*)	1
6	<p>MONITOR DE 23,8 PULGADAS (*)</p> <p>Monitor 23.8" LED Full HD (1920 x 1080).</p> <p>Entrada de video en HDMI y VGA</p> <p>Compatible con montajes VESA (100 x 100).</p> <p>Bisel Delgado</p> <p>Alimentación / Consumo: 100 a 240 VCA / 50/60Hz.</p> <p>Color negro.</p>	1

	Dimensiones: 540 x 418 x 227 mm. Peso: 3.43 Kg.	
7	RACK DE SEGURIDAD	1
8	<p>PANEL DE ALARMA (*)</p> <p>Transceptor incorporado (433 MHz o 868 MHz)</p> <p>32 zonas (cualquiera de las cuales puede ser inalámbrico)</p> <p>32 usuarios y 32 controles remotos (uno por usuario)</p> <p>2 particiones</p> <p>Bus de comunicación de 4 hilos (conecta hasta 15 teclados)</p> <p>Admite los controles remotos RAC1, REM15, REM1, REM101, REM2, REM3 y REM25</p> <p>Admite hasta 8 teclados inalámbricos K37</p> <p>Admite hasta 2 repetidores inalámbricos RPT1</p> <p>Compatible con la serie PCS</p> <p>Admite el módulo de Internet IP150</p> <p>Complemento Admite marcador de voz VDMP3</p> <p>Admite 16 PGM (cualquiera de los cuales puede ser inalámbrico)</p> <p>Control del sistema basado en aplicaciones a través de Insite GOLD</p> <p>Actualización de firmware en el campo a través de 307USB y BabyWare</p> <p>Programación basada en menús para los códigos de instalador, maestro y mantenimiento</p> <p>Múltiples números de teléfono para informes de eventos: 3 monitoreo y 5 para marcación personal</p> <p>Circuito de marcador de 2 optoacopladores patentado: el marcador mas confiable de la industria (Patentes de EE.UU. 5751803, RE39406)</p> <p>Calendario con horario de verano</p> <p>Nuevo método de armado del sueño</p> <p>Botón de reinicio de energía</p> <p>Supervisión de interferencia RF</p> <p>Comunicación de 9.6k baudios con BabyWare</p> <p>256 eventos almacenados en bufer</p>	1
9	KIT FUENTE	1
10	RECEPTOR INALAMBRICO DOS BOTONES	1
11	SIRENAS 30 WATTS	1
12	BARRERAS PERIMETRALES 120 MTS ENFORCER	1
13	CABLE UTP Y DUPLEX	1
14	TUBERIA GALBANIZADA EMT	1
ITEM	REQUERIMIENTOS (COLISEO LEON XIII)	CANTIDAD
1	<p>CAMARAS PERIMETRALES BULLET DE 4MP (*)</p> <p>Iluminación mínima (Powered by DarkFighter): color 0.005 Lux @ (F16, AGC OND</p> <p>Día / Noche Real (filtro (CR).</p> <p>Distancia focal: 2.8 - 12 mm (ángulo de apertura 95.8" a 29.2°).</p> <p>Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR</p> <p>Funciones normales: WDR 120dB / ROI / BLC / HLC / 3D DNR</p> <p>Funciones Avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea</p>	8

	Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 Alimentación: 12 VCD / PoE 802 3 at / 15 W Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máxima Uso en exterior IP67. Antivandalica 1K10 Dimensiones: 308.3 x 97.9 x 93 mm Peso: 1390 gramos	
2	FUENTES DE ALIMENTACION	8
3	CONVERTIDORES DE VIDEO AHD	8
4	DVR DE OCHO (8) CANALES (*)	1
5	DISCO DURO DE 12 TERABITES (*)	1
6	MONITOR DE 23,8 PULGADAS (*) Monitor 23.8" LED Full HD (1920 x 1080). Entrada de video en HDMI y VGA Compatible con montajes VESA (100 x 100). Bisel Delgado Alimentación / Consumo: 100 a 240 VCA / 50/60Hz. Color negro. Dimensiones: 540 x 418 x 227 mm. Peso: 3.43 Kg.	1
7	RACK DE SEGURIDAD	1
8	PANEL DE ALARMA (*) Transceptor incorporado (433 MHz o 868 MHz) 32 zonas (cualquiera de las cuales puede ser inalámbrico) 32 usuarios y 32 controles remotos (uno por usuario) 2 particiones Bus de comunicación de 4 hilos (conecta hasta 15 teclados) Admite los controles remotos RAC1, REM15, REM1, REM101, REM2, REM3 y REM25 Admite hasta 8 teclados inalámbricos K37 Admite hasta 2 repetidores inalámbricos RPT1 Compatible con la serie PCS Admite el módulo de Internet IP150 Complemento Admite marcador de voz VDMP3 Admite 16 PGM (cualquiera de los cuales puede ser inalámbrico) Control del sistema basado en aplicaciones a través de Insite GOLD Actualización de firmware en el campo a través de 307USB y BabyWare Programación basada en menús para los códigos de instalador, maestro y mantenimiento Múltiples números de teléfono para informes de eventos: 3 monitoreo y 5 para marcación personal Circuito de marcador de 2 optoacopladores patentado: el marcador mas confiable de la industria (Patentes de EE.UU. 5751803, RE39406) Calendario con horario de verano Nuevo método de armado del sueño Botón de reinicio de energía Supervisión de interferencia RF	1

	Comunicación de 9.6k baudios con BabyWare 256 eventos almacenados en bufer	
9	KIT FUENTE	1
10	RECEPTOR INALAMBRICO DOS BOTONES	1
11	SIRENAS 30 WATTS	1
12	BARRERAS PERIMETRALES 120 MTS ENFORCER	1
13	CABLE UTP Y DUPLEX	1
14	TUBERIA GALBANIZADA EMT	1
ITEM	REQUERIMIENTOS (SEDE PARQUE SAN CARLOS)	CANTIDAD
1	<p>CAMARAS PERIMETRALES BULLET DE 4MP (*) Iluminación mínima (Powered by DarkFighter): color 0.005 Lux @ (F16, AGC OND Día / Noche Real (filtro (CR). Distancia focal: 2.8 - 12 mm (ángulo de apertura 95.8" a 29.2°). Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR Funciones normales: WDR 120dB / ROI / BLC / HLC / 3D DNR Funciones Avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 Alimentación: 12 VCD / PoE 802 3 at / 15 W Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máxima Uso en exterior P67. Antivandalica 1K10 Dimensiones: 308.3 × 97.9 x 93 mm Peso: 1390 gramos</p>	4
2	FUENTES DE ALIMENTACION	4
3	CONVERTIDORES DE VIDEO AHD	4
4	DVR DE OCHO (8) CANALES (*)	1
5	DISCO DURO DE 12 TERABITES (*)	1
6	<p>MONITOR DE 23,8 PULGADAS (*) Monitor 23.8" LED Full HD (1920 x 1080). Entrada de video en HDMI y VGA Compatible con montajes VESA (100 x 100). Bisel Delgado Alimentación / Consumo: 100 a 240 VCA / 50/60Hz. Color negro. Dimensiones: 540 x 418 x 227 mm. Peso: 3.43 Kg.</p>	1
7	<p>PANEL DE ALARMA (*) Transceptor incorporado (433 MHz o 868 MHz) 32 zonas (cualquiera de las cuales puede ser inalámbrico) 32 usuarios y 32 controles remotos (uno por usuario) 2 particiones Bus de comunicación de 4 hilos (conecta hasta 15 teclados) Admite los controles remotos RAC1, REM15, REM1, REM101, REM2, REM3 y REM25</p>	1

	Admite hasta 8 teclados inalámbricos K37 Admite hasta 2 repetidores inalámbricos RPT1 Compatible con la serie PCS Admite el módulo de Internet IP150 Complemento Admite marcador de voz VDMP3 Admite 16 PGM (cualquiera de los cuales puede ser inalámbrico) Control del sistema basado en aplicaciones a través de Insite GOLD Actualización de firmware en el campo a través de 307USB y BabyWare Programación basada en menús para los códigos de instalador, maestro y mantenimiento Múltiples números de teléfono para informes de eventos: 3 monitoreo y 5 para marcación personal Circuito de marcador de 2 optoacopladores patentado: el marcador mas confiable de la industria (Patentes de EE.UU. 5751803, RE39406) Calendario con horario de verano Nuevo método de armado del sueño Botón de reinicio de energía Supervisión de interferencia RF Comunicación de 9.6k baudios con BabyWare 256 eventos almacenados en bufer	
8	KIT FUENTE	1
9	RECEPTOR INALAMBRICO DOS BOTONES	1
10	SIRENAS 30 WATTS	2
11	CABLE UTP Y DUPLEX	1
12	TUBERIA GALBANIZADA EMT	1
ITEM	REQUERIMIENTOS (SEDE PARQUE TIBANICA)	CANTIDAD
1	CAMARAS PERIMETRALES BULLET DE 4MP (*) Iluminación mínima (Powered by DarkFighter): color 0.005 Lux @ (F16, AGC OND Día / Noche Real (filtro (CR). Distancia focal: 2.8 - 12 mm (ángulo de apertura 95.8" a 29.2°). Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR Funciones normales: WDR 120dB / ROI / BLC / HLC / 3D DNR Funciones Avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 Alimentación: 12 VCD / PoE 802 3 at / 15 W Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máxima Uso en exterior IP67. Antivandalica 1K10 Dimensiones: 308.3 x 97.9 x 93 mm Peso: 1390 gramos	4
2	FUENTES DE ALIMENTACION	4
3	CONVERTIDORES DE VIDEO AHD	4
4	DVR DE OCHO (8) CANALES (*)	1
5	DISCO DURO DE 12 TERABITES (*)	1

6	<p>MONITOR DE 23,8 PULGADAS (*) Monitor 23.8" LED Full HD (1920 x 1080). Entrada de video en HDMI y VGA Compatible con montajes VESA (100 x 100). Bisel Delgado Alimentación / Consumo: 100 a 240 VCA / 50/60Hz. Color negro. Dimensiones: 540 x 418 x 227 mm. Peso: 3.43 Kg.</p>	1
7	<p>PANEL DE ALARMA (*) Transceptor incorporado (433 MHz o 868 MHz) 32 zonas (cualquiera de las cuales puede ser inalámbrico) 32 usuarios y 32 controles remotos (uno por usuario) 2 particiones Bus de comunicación de 4 hilos (conecta hasta 15 teclados) Admite los controles remotos RAC1, REM15, REM1, REM101, REM2, REM3 y REM25 Admite hasta 8 teclados inalámbricos K37 Admite hasta 2 repetidores inalámbricos RPT1 Compatible con la serie PCS Admite el módulo de Internet IP150 Complemento Admite marcador de voz VDMP3 Admite 16 PGM (cualquiera de los cuales puede ser inalámbrico) Control del sistema basado en aplicaciones a través de Insite GOLD Actualización de firmware en el campo a través de 307USB y BabyWare Programación basada en menús para los códigos de instalador, maestro y mantenimiento Múltiples números de teléfono para informes de eventos: 3 monitoreo y 5 para marcación personal Circuito de marcador de 2 optoacopladores patentado: el marcador mas confiable de la industria (Patentes de EE.UU. 5751803, RE39406) Calendario con horario de verano Nuevo método de armado del sueño Botón de reinicio de energía Supervisión de interferencia RF Comunicación de 9.6k baudios con BabyWare 256 eventos almacenados en bufer</p>	1
8	KIT FUENTE	1
9	RECEPTOR INALAMBRICO DOS BOTONES	1
10	SIRENAS 30 WATTS	2
11	CABLE UTP Y DUPLEX	1
12	TUBERIA GALBANIZADA EMT	1
ITEM	PARQUE LOS LOCOS	CANTIDAD
1	<p>CAMARAS INTERNAS DOMO 3 MP (*) Modelo CS-H6c-R105-1L3WF / variantes similares de la serie H6C Pro 3MP Sensor de imagen CMOS progresivo, apertura F1.6, tamaño del sensor 1/3" Lente / Ángulo de visión Lente fija de 4 mm, ángulo diagonal entre 90 y 104°, horizontal entre</p>	6

	<p>80 y 90°, vertical entre 43 y 48°</p> <p>Movimiento Pan/Tilt Giro horizontal y movimiento vertical, modo patrulla y seguimiento automático de personas u objetos</p> <p>Visión nocturna LED infrarrojo con alcance de hasta 10 metros</p> <p>Compresión de video H.264 y H.265 con bitrate adaptativo</p> <p>Almacenamiento Ranura para tarjeta microSD hasta 512 GB y opción de almacenamiento en la nube Ezviz CloudPlay</p> <p>Conectividad WiFi 2.4 GHz, algunas versiones con doble banda 2.4/5 GHz y puerto Ethernet RJ-45</p> <p>Audio Micrófono y altavoz integrados para comunicación bidireccional</p> <p>Funciones inteligentes Detección de movimiento y personas, seguimiento automático, patrullaje programado, alertas móviles y modo suspensión de privacidad</p> <p>Condiciones ambientales Temperatura de funcionamiento entre -10 °C y 45 °C, humedad relativa hasta 95 % sin condensación</p> <p>Alimentación eléctrica DC 5 V entre 1 y 2 A, consumo aproximado entre 5 y 8 W</p>	
2	<p>CAMARA PERIMETRAL BULLET SOLAR 3MP (*)</p> <p>Sensor de imagen CMOS de escaneo progresivo de 1/2,8"</p> <p>Resolución de video 3 megapíxeles 2304 × 1296</p> <p>Lente y ángulo de visión lente fija de 2,8 mm con ángulo diagonal de 131°, horizontal de 110° y vertical de 58°</p> <p>Visión nocturna infrarroja con alcance aproximado de 15 metros</p> <p>Compresión de video H.264 y H.265</p> <p>Almacenamiento ranura para tarjeta microSD hasta 256 GB y opción de almacenamiento en la nube Ezviz</p> <p>Conectividad WiFi 2,4 GHz IEEE 802.11 b/g/n</p> <p>Funciones inteligentes detección de movimiento con diferenciación de silueta humana, defensa activa con sirena y luz estroboscópica, avisos de voz personalizables</p> <p>Fuente de alimentación batería recargable de 5200 mAh con duración estimada de hasta 120 días con uso moderado</p> <p>Protección ambiental diseño resistente a la intemperie para uso en exteriores</p>	13
3	<p>ACCES POINT 1 GB WIFI 6, DUAL BAND (*)</p> <p>Temperatura de operación -30 °C a 55 °C</p> <p>Humedad de operación 5 % a 95 % sin condensación</p> <p>Temperatura de almacenamiento -40 °C a 85 °C</p> <p>Humedad de almacenamiento 5 % a 95 % sin condensación</p> <p>Dimensiones 102 mm × 110 mm × 250 mm</p> <p>Consumo de energía hasta 14,4 W</p> <p>Grado de protección ambiental IP68</p> <p>Cantidad máxima de clientes 256</p> <p>Cientes recomendados 100</p> <p>Número máximo de SSID 8</p> <p>Bandas de frecuencia 2,4 GHz y 5 GHz</p> <p>Velocidad WiFi 2,4 GHz: 575 Mbps / 5 GHz: 2400 Mbps</p> <p>Estándares WiFi Wi-Fi 6 (802.11ax)</p> <p>Antenas 2 en 2,4 GHz / 2 en 5 GHz, omnidireccionales integradas</p>	6

	<p>Ganancia de antena 10 dBi en 2,4 GHz / 5 dBi en 5 GHz Potencia de transmisión 23 dBm Interfaz 1 puerto Gigabit RJ-45 Alimentación PoE IEEE 802.3af/at (48 V DC, 0,3 A) Seguridad inalámbrica WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA3, listas de bloqueo/permisión, autenticación abierta/sistema compartido, binding SSID/VLAN Optimización inalámbrica Auto RF, roaming rápido inteligente Botón de reinicio sí</p>	
4	MEMORIA MICRO SD 64 GB	26
5	<p>PANEL DE ALARMA (*) 48 zonas inalámbricas con comunicación bidireccional 868 MHz Conectividad Ethernet 10/100 Mbps y Wi-Fi IEEE 802.11b/g/n Opcional módulo celular 2G/3G/4G para redundancia en comunicación Incluye batería recargable de litio de 4520 mAh, autonomía aproximada de 12 horas Voltaje de operación 110–240 V AC con adaptador a 12 V DC Memoria de eventos de hasta 300 registros Compatible con accesorios AX PRO como detectores PIR, contactos magnéticos, sirenas y controles remotos Soporta hasta 32 usuarios con distintos niveles de acceso Aplicación Hik-Connect para notificaciones push y control remoto Dimensiones aproximadas 107 × 196 × 30 mm, peso 450 g</p>	1
6	<p>SENSOR DE MOVIMIENTO AX PRO (*) Inalámbrico AX PRO con comunicación bidireccional de 868 MHz Alcance de detección de hasta 12 metros con ángulo de cobertura de 85° Incluye batería de litio reemplazable de 3 V tipo CR123A Tecnología de detección por PIR con inmunidad a mascotas de hasta 30 kg</p>	15
7	<p>SENSOR MAGNETICO AXPRO (*) Inalámbrico AX PRO con comunicación bidireccional de 868 MHz Batería de litio reemplazable de 3 V tipo CR123A Incluye tamper antisabotaje para mayor seguridad Compatible con el panel de alarma AX PRO y gestión desde la aplicación móvil</p>	3
8	<p>REPETIDORES AXPRO (*) Alcance de transmisión de hasta 1.600 metros en campo abierto Capacidad para enlazar hasta 48 dispositivos del sistema AX PRO Alimentación 100–240 V AC con Batería de respaldo de litio recargable de 4520 mAh Indicadores LED para estado de señal, energía y fallas</p>	2
9	SIRENA AXPRO 11 Db (*)	1
10	TECLADO AXPRO (*)	1
11	BOTON DE PANICO FIJO	1
12	CABLE NEOPRENO	1

Nota 1:

El contratista será el encargado de la administración, instalación, configuración, operación, monitoreo y mantenimiento preventivo de los medios tecnológicos solicitados sin que ello conlleve algún cobro adicional.

Nota 2: Elementos del Puesto de Vigilancia

Los elementos mínimos que hacen parte de la seguridad en un puesto de vigilancia serán:

- Libro de control o de minuta.
- Linterna
- Medio de comunicación (radio, avante, celular, otros).
- Bastón – tonfa
- Listado de teléfonos de emergencia.
- Caseta de Vigilancia (Según Escenario que lo requiera)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de vigilancia con personal humano sin arma, las 24 horas en los diferentes escenarios del IMRDS, de domingo a domingo incluyendo días festivos.	22 servicios de Vigilancia
2	Servicio de vigilancia con personal humano sin arma, 12 horas diurnas.	4 servicios de vigilancia
3	Componente tecnológico en los escenarios deportivos o sedes administrados en los cuales se prestará el servicio, y demás equipos necesarios para la correcta prestación del servicio	6 escenarios

CONDICIONES TECNICAS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

- **Selección del personal:**

La selección del personal es el conjunto de pasos específicos que se emplean para establecer si el proponente es idóneo para realizar las tareas a encomendar, si cumple con el perfil preestablecido y si puede alcanzar los niveles de desempeño que requiere cada trabajo, para de esta manera determinar con quien se debe contratar los servicios de vigilancia. El proceso de selección al interior de la empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada debe incluir:

- Validación y verificación de los datos y documentos suministrados en la hoja de vida (Autenticidad de diplomas, referencias laborales y personales; revisión de antecedentes y de anotaciones públicas).
- Entrevista de conocimientos en seguridad.
- Prueba psicotécnica.
- Entrevista de selección.
- Las empresas pueden incluir prueba de polígrafo para determinar el grado de confiabilidad y descartar temas como participación en ilícitos, vinculación con grupos al margen de la ley, posible manipulación para participación en ilícitos, consumo de alcohol y/o sustancias sicotrópicas. Para la aplicación del examen psicofisiológico de polígrafo deberá existir autorización escrita, previa y voluntaria del examinado.

- El examinado tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa acerca del funcionamiento del polígrafo y se le dará certeza de que esta prueba no constituirá, en ningún caso, un atentado contra su dignidad humana o sus derechos fundamentales.
- Visita domiciliaria
- Examen médico (visual, auditivo y muscular)

- **Acreditación como Vigilante (Credencial)**

Para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado, el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada portará una credencial, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

La credencial deberá estar vigente y deberá relacionar claramente el cargo. Éste corresponderá a las funciones que desempeñe. Estar acreditado implica que el vigilante necesariamente ha realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad.

- **Actuaciones Frente a Delitos, Contravenciones y Siniestros**

Acciones a tener en cuenta durante el hurto

- Tomar las medidas necesarias para preservar la vida del personal administrativo, de la comunidad que se encuentre en el escenario deportivo y la propia.
- Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. No intente actos heroicos, lo más importante es la seguridad de las personas.
- Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras autoridades del Estado sobre los hechos que se están presentando.
- Fíjese en las características físicas de los ladrones y en los detalles que puedan ayudar a la policía a identificarlos posteriormente: vestimenta, dirección de la huida, matrícula de vehículos, entre otros datos.
- En caso de heridos solicitar de manera inmediata asistencia médica.

Acciones a tener en cuenta después del hurto

- No permitir la entrada a nadie en el lugar donde se ha producido el hurto, hasta que llegue la policía o autoridad judicial a conocer el caso.
- Proteger los elementos con los cuales presuntamente se consumó el delito, sin manipular el lugar de los hechos.
- No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito.
- Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana.
- Observar y registrar detalladamente en libro minuta o informe, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de elementos sustraídos, detalles del momento en que ocurrió o se descubre el hecho, descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del delito, entre otros datos, que puedan ayudar a las autoridades de policía que conozcan el caso.
- Recuerde que el vigilante que conoce de primera mano la comisión de un delito se convierte en primer respondiente.
- Asegurar y suministrar previo a la implementación de los protocolos de seguridad. las grabaciones de los circuitos de cámaras del escenario deportivo, si la hubiere como material probatorio.

- Si el servicio de vigilancia posee cámaras de video – vigilancia que custodian lo perímetros se debe suministrar y apoyar a las autoridades con copia de las grabaciones filmicas, recordando que este material se puede constituir en elemento material probatorio (EMP).

Qué hacer en caso de Hurto Externo

El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio, en los alrededores del escenario deportivo o fuera de él deberá informar de inmediato a la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y/o solicitar apoyo de la patrulla del cuadrante, prestando toda la colaboración que requieran.

- **Personal mínimo exigido:**

Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, experiencia, conocimientos y pericia de los vigilantes, **se deben presentar para el momento del inicio del contrato** por el proponente a quien se le adjudique el proceso licitatorio, bajo la excepción del personal vigilante que el proponente ofrezca en los criterios ponderables que deberán ser aportados.

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia de los supervisores no exclusivos, y coordinador no exclusivo y ofrecimientos de vigilantes se deben allegar con la propuesta, así como el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 para la acreditación del personal ofertado.

- **Registro a Personas**

El artículo 158 de la ley 1801 de 2016 define registro como “Acción que busca identificar o encontrar elementos, para prevenir o poner fin a un comportamiento contrario a norma de convivencia o en desarrollo de actividad de Policía, la cual se realiza sobre las personas y medios de transporte, sus pertenencias y bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en la ley.

Por su parte el parágrafo 3 del artículo 159 señala lineamientos respecto al registro que puede realizar las empresas de vigilancia y seguridad privada así:

“El registro de personas por parte de las empresas de servicios de vigilancia y seguridad privada no se realizarán mediante contacto físico, salvo que se trate del registro de ingreso a espectáculos o eventos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, o salvo que el personal uniformado de la Policía Nacional lo solicite, en apoyo a su labor policial”. (Subrayado fuera del texto).”

El personal de vigilantes que requiera realizar actividades de control acceso y revisión a personas para el cumplimiento efectivo de sus funciones, puede realizarlo mediante la utilización de equipos tecnológicos para tal fin, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre que no exista contacto físico con el usuario y se respete la dignidad humana.

- **Elementos del Puesto de Vigilancia**

Los elementos mínimos que hacen parte de la seguridad en un puesto de vigilancia serán:

- Libro de control o de minuta.

- Linterna
- Medio de comunicación (radio, avante, celular, otros).
- Bastón – tonfa
- Listado de teléfonos de emergencia.

- **Libro de Minuta**

En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de trabajo, tal como:

- Ingreso y salida de vehículos (si aplica).
- Ingreso y salida de personas.
- Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos.
- Notificación de las órdenes que se impartan con anterioridad a la toma del servicio.
- Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia.
- Anotaciones de los incidentes presentados en el escenario deportivo.
- Registros de las visitas de los supervisores
- Registros de las revistas de las autoridades de policía u otros.
- Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia.
- Registro con nombres y hora de los trabajadores de mantenimiento, de aseo y demás servicios de soporte que ingresan al escenario deportivo.
- Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades.

La información y registros consignados en mencionado libro pueden ser tomados como material probatorio en acciones de carácter disciplinario o penales en los casos de investigaciones judiciales.

Qué no debe hacer un Vigilante

- Discriminar hombre, mujer, niños, niñas y adolescentes por condiciones de género, raza, etnia, creencia religiosa, orientación, sexual u otra condición física. ➤ Irrespetar a las autoridades de Policía.
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía, o de las autoridades judiciales.
- Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.
- Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.
- Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.
- Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.
- Al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada le está prohibido el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio.
- Realizar actividades diferentes a la vigilancia y la seguridad privada tales como:
 - Trasladar paquetes o domicilios del escenario deportivo.
 - Actividades de jardinería.
 - Actividades de aseo en las zonas comunes. Actividades de Mantenimiento.

VIGILANTES

- Haber aprobado educación secundaria completa
- Acreditar capacitación de curso de reentrenamiento y tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industriales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4973 de fecha 27 de julio de 2011, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridas, deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.
- Acreditar experiencia como vigilante mínimo seis (06) meses
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (06) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses
- Hoja de vida

Perfil del Vigilante:

- Experiencia en labores de vigilancia. ➤ Alto sentido de responsabilidad y proactividad ➤ Capacidad para trabajar en equipo.
- Actitud de servicio e iniciativa.
- Habilidades comunicacionales, asertividad/empatía.
- Trabajo por resultados y bajo presión.
- Educación secundaria completa y/o con estudios de educación superior.
- No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravencionales.
- Capacitaciones en derechos humanos.
- Conocimientos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
- Conocimiento de procedimientos de protección personal y de la integridad a personas.
- Capacitación en atención al ciudadano.

PARAGRAFO. Los vigilantes deberán contar con conocimientos generales en el manejo de escáner, arcos detectores de metales, manejo de visitantes y atención al público. Para tal efecto, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso licitatorio, al inicio de la ejecución del contrato, acreditará tal conocimiento con los documentos que así lo acredite.

Pericia de los vigilantes: El personal debe demostrar, que posee experiencia en el manejo y funcionamiento de:

- Equipos de Comunicaciones
- Extintores
- Primeros Auxilios
- Registro de Personas
- Registro de Paquetes

Dotación de los vigilantes: La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones y/o similares.
- Placa y carné de identificación.



- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

Obligaciones

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del encargado del control y vigilancia.
- Responder por el oportuno control y cierre de puertas del edificio, encendido y apagado de luces.
- Responder por los bienes de los escenarios deportivos y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- Garantizar la correcta utilización de los elementos que el IMRDS suministre para el desarrollo de su labor.
- Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para las diversas áreas, relevando los turnos en los puestos asignados.
- Llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Mantener excelente presentación personal.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista.

Recibo y entrega de puesto de trabajo:

- La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- Realizar un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, depósitos, áreas comunes y correspondencia, los bienes, mobiliarios, materiales y equipos del escenario deportivo.
- Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minuta debidamente diligenciado.
- Al recibir y entregar el puesto se debe informar o recibir del relevante las novedades o eventualidades que se hayan presentado durante su turno.
- En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa.
- Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.

Sistemas de Rondas o Recorridos

- La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica su servicio, con el propósito de prevenir ilícitos o siniestros y/o detectarlos para actuar de manera efectiva.
- Se debe evitar la rutina en las rondas a la misma hora, para evitar oportunidades por parte de los delincuentes.
- Se deben verificar los puntos críticos en el escenario deportivo y alrededores, haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda (reloj, lector, otro).
- En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas y chapas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio.

Toda ronda o recorrido debe ser registrada en el libro de minuta o aplicación establecida, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio (medio de comunicación, linterna, armamento (si aplica), libreta de anotaciones).

Equipamiento mínimo exigido

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa.	Lo requerido por ley
2	Equipo de impermeable	Uno para cada servicio
3	Radio de comunicaciones, celulares o sistemas intercomunicación, por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos para los escenarios deportivos. El proponente deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la sala de control, la empresa y el supervisor.	Uno para cada servicio
4	Linterna de batería grande: El contratista deberá contar en todos los puestos de servicio con una linterna manual recargable, con capacidad de iluminación de por lo menos 10.000 de lumen y mantenerlas en perfectas condiciones, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Uno para cada servicio
5.	Caseta de vigilancia	A necesidad del servicio

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el IMRDS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por Lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMRDS.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Constituir la garantía única a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

9. Realizar el pago de Impuestos "tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato Incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1 276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CBA. Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No, 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
10. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión' MIPG de la Entidad.
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido el componente tecnológico, e informar las situaciones de orden público y delincuencia, tanto de hechos cumplidos como de expectativas y situaciones preventivas que indique los riesgos de cada uno de los escenarios deportivos o sedes administrativas en las cuales se presta el servicio, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal a cargo del IMRDS, indicados en el pliego de condiciones.
2. Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
3. Salvaguardar la seguridad de todas las personas internas y externas a las Entidad, así como los bienes muebles e inmuebles en custodia para la prestación del servicio contratado en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
4. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por el IMRDS o el interventor asignado. Además para realizar el recorrido de los escenarios.
5. Disponer de los mecanismos de comunicación requeridos para la prestación del servicio, como el parque automotor requerido en los pliegos.
6. Realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por el IMRDS. Estas actas deberán entregarlas al IMRDS o al supervisor definido para este servicio.
7. Recibir los sistemas de seguridad existentes bajo inventario, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituyen.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IMRDS o el supervisor, designado para tal fin.
9. Mantener comunicación permanente con el puesto de vigilancia, durante las 24 horas del día, por el término de duración del contrato, de manera directa con las siguientes instancias: a) Central de Operaciones b) Supervisores c) Coordinadores Operativos del Contrato.
10. Ofrecer y mantener un Sistema de Atención al Usuario, el cual debe consistir en tener a disposición una línea de atención telefónica permanente -24 horas del día-, un correo electrónico exclusivo de atención, herramientas

- disponibles durante la ejecución del contrato, con el fin de atender y resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio, de manera inmediata.
11. Supervisar permanentemente por lo menos dos visitas diarias, -una diurna y una nocturna- al personal que preste el servicio de vigilancia, de conformidad con la metodología establecida por el contratista, dejando constancia de estas acciones en las minutas y planillas respectivas
 12. Dotar de uniforme, calzado, radio, vehículo para el contrato y equipos apropiados al personal de vigilancia coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con las normas vigentes y el pliego de condiciones.
 13. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en los diferentes escenarios deportivos a cargo del IMRDS, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes físicas y psicológicas para el desempeño del servicio.
 14. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal.
 15. Cumplir con los cronogramas que defina la empresa para los mantenimientos preventivos dentro de los plazos establecidos, igualmente cumplir con el cronograma definido por el interventor, para los mantenimientos correctivos.
 16. Mantener durante la ejecución del contrato, los coordinadores Operativos ofrecidos en la propuesta, que no son de destinación exclusiva, salvo condiciones particulares establecidas en el Pliego de condiciones
 17. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del IMRDS, o del supervisor.
 18. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección y entregarlas al supervisor o a quien ella defina.
 19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios de seguridad y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
 20. Presentar al IMRDS a través del supervisor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo una investigación y análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
 21. Presentar al IMRDS, o al supervisor, informe mensual detallado sobre el desarrollo del mismo, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por el IMRDS.
 22. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al IMRDS o terceros.
 23. Adoptar oportunamente, es decir dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el IMRDS-, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para
 24. Llegar a un arreglo del conflicto. Deberá garantizar una debida defensa dentro de la controversia y asumir los perjuicios que a haya lugar.
 25. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los escenarios determinados por el IMRDS. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, fecha de instalación y la palabra sello. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Director.
 26. Garantizar que dentro del personal a contratar para la prestación del servicio el sesenta (60%), pertenece al Municipio de Soacha, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley.

27. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección legal, en la prestación del servicio de vigilancia. Mantener una tripleta fija en los servicios de tipo A (24 Horas),
28. Atender los requerimientos del IMRDS o del supervisor, y asistir a las reuniones que sean requeridas dentro de los plazos establecidos por los mismos.
29. Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que le sean asignadas.
30. Mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotaje, establecidos como componente tecnológico mínimo en los pliegos de condiciones.
31. Definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda.
32. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
33. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación y liquidación).
34. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.
35. Liquidar los salarios de los vigilantes de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado a los vigilantes.
36. Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al vigilante un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando.
37. Cancelar dentro de los plazos establecidos por la ley las obligaciones de seguridad social, parafiscales y liquidación de personal de acuerdo a las bases canceladas.
38. Informar por escrito el cambio de vigilantes al IMRDS indicando el motivo del retiro, ubicación del servicio e identificación del personal.
39. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato.
40. Adquirir las garantías exigidas a nombre de EL IMRDS como primer beneficiario, en aras de garantizar la protección contra los riesgos inherentes al desarrollo del objeto contractual.
41. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
42. Todo personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso con los funcionarios del IMRDS y ciudadanos
43. Suministrar sin costo adicional para el IMRDS, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al vigilante que falten a su turno.
44. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
45. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
46. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES DEL IMRDS

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.900.000.000)**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que el IMRDS pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el párrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de Licitación Pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la función pública debe perseguir los fines esenciales del Estado propendiendo por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la

contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, "...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

6.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Resolución 094 de 2018 "*por medio del cual se ajusta y actualiza el manual de procedimientos y procesos de las modalidades de selección en contratación para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se adopta el manual de supervisión e interventoría de la entidad*", y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7. SOPORTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.900.000.000)**, atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):

CCPET	META	CPC	NOMBRE	VALOR
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 207,139,487
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 366,714,142
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18,667
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 128,115,545
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$7,994,097

2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$12,098,410
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 25,120,419
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 53,070,943
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 200,000,000
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	1,034,243,588
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	865,484,702

Para atender este compromiso la entidad cuenta con el CDP No. **402 del (29) de abril de 2026**, expedido por el responsable del presupuesto por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.900.000.000)**. Lo correspondiente al presupuesto a ejecutar por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (3.000.000.000) estará sujeto a la expedición del certificado disponibilidad presupuestal en la vigencia 2027 de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" expedida por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de modificar el valor del contrato, en consideración a la resolución de tarifas que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada son de carácter regulado.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El Instituto Municipal para la recreación y el Deporte de Soacha señala que adjudicará el valor del presente proceso de selección hasta por el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.900.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos que la ejecución del contrato conlleve.

El presente valor se cancelará, durante la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.900.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 402 del 29 de abril de 2026 expedido por la subdirección administrativa y para la vigencia 2027 con cargo a la aprobación de vigencias futuras de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL

SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" expedida por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

9. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS** realizó el análisis del sector económico y de los oferentes que prestan el servicio a contratar teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el "**Anexo No. 1 "Análisis del Sector."**"

10. FORMAS DE PAGO

El **IMRDS** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el contratista, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

Gastos asumidos por el contratista de orden municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 10 de abril 30 de 2024 SOLO PERSONAS JURIDICAS

FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No.09 de abril 30 de 2024.
-------------------------	-----	------------------------------------	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en los siguientes requisitos habilitantes:

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el IMRDS verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta esta Entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen y aclaren.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado en el portal único de contratación y en la oficina jurídica de la Entidad, lo anterior de conformidad con el cronograma del proceso.

El IMRDS podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del IMRDS.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, bien sea en consorcio o, en unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, capacidad legal, con objeto y actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos estipulados a continuación.

El IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas y cumpla con los requisitos habitantes mínimos.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1.

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016, en el siguiente enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR FORMATO No. 2

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección y permitir la ejecución del objeto señalado.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATO No. 3.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 4.

Aportar las respectivas certificaciones (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

NOTA 2: En caso de contar con revisor fiscal, este deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador y los respectivos antecedentes profesionales a los que hubiere lugar.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, la estabilidad de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir a su costa y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que podrá consistir en una Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IMRDS la garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor establecido como presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, el adjudicatario u oferente, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del IMRDS, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo El IMRDS, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

El proponente deberá tener en cuenta al presentar su oferta lo indicado en el artículo 5 Parágrafo 3 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y **será causal de rechazo de esta.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.5.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe estar vigente con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en el registro único de proponentes, no serán subsanables en ningún caso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción, clasificación y firmeza vigente en el RUP

Este certificado debe estar vigente con la información, con corte al **31 de diciembre de 2025**, en firme a la fecha de presentación de las propuestas y durante todo el proceso de selección y corresponde a dicho proponente, o cada uno de los integrantes que conformen el Consorcio o la unión temporal, estar clasificada la experiencia aportada en los siguientes de los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de Guardas de Seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección.
92101501	Servicios de Vigilancia

SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>.

CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. Formato 5

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones frente a entidades públicas o privadas que haya sido objeto y no tener en curso proceso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad contratante del presente proceso en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

EL IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Formato No. 6.

El CONTRATISTA y su representante legal certifica compromiso de anticorrupción. Este compromiso reafirma el firme propósito de la entidad contratante de promover la transparencia, la ética y la legalidad en todas las etapas del proceso contractual. Asimismo, se ratifica la voluntad de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias pertinentes en materia de prevención y combate a la corrupción, garantizando la integridad en la ejecución de los servicios contratados y la protección de los recursos públicos.

CERTIFICACIÓN REDAM:

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuya fecha de expedición sea mínimo treinta (30) días antes del cierre del proceso.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas

jurídicas), según corresponda deberá anexar certificación de inhabilidades por antecedentes sexuales, cuya fecha de expedición sea mínimo treinta (30) días antes del cierre del proceso.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para la verificación de las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de Dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, donde su valor total iguale o supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; Dicha experiencia debe encontrarse registrada con todos los códigos requeridos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92121500	Servicios de Guardas
46171600	Equipo de vigilancia y detección.

Teniendo en cuenta que para el IMRDS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el desarrollo de servicios de vigilancia, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación en la que conste la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Certificación con membrete de la Entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato.
- Terminó de ejecución del Contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación con estado liquidado.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta los contratos como experiencia por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia acreditada por el proponente deberá estar registrada en el Registro Único de Proponente (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas; de no ser así la propuesta se declarará no hábil y sea rechazada técnicamente

Si los documentos presentados por el proponente que no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

El proponente que no acredite la totalidad de documentos antes mencionados para acreditar la experiencia no será tenido en cuenta para su evaluación. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Para ausencia de certificación la ENTIDAD aceptará actas de liquidación o contratos debidamente registrados en el RUP, con el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

NOTA 1: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.

NOTA 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, cuyo sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior, en caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia podrá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, cuyo sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En el evento en que el proponente acredite la condición de ser emprendimientos o empresa de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto 287 de 2026, se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto para efectos de los incentivos correspondientes dentro del presente proceso de selección.

Se establece como Criterio diferencial para Empresas o Emprendimientos de Personas en condición de discapacidad en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, cuyo sumatoria de los valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

La acreditación de la deberá realizarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

13.2. REQUISITOS TECNICOS A PRESENTAR POR PARTE DEL PROPONENTE.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (ARTICULO 3 DECRETO 356 DE 1994)

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se solicitará que al menos uno cuenta con domicilio principal o sucursal en el municipio de Soacha.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el llenado de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato.

PARAGRAFO. No se aceptarán licencias en trámite de renovación ni certificaciones. Según lo dispone el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, cuando se trate de certificaciones de Cooperativas, se debe aportar el certificado de inscripción de la cooperativa expedido por la Supervigilancia

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar licencia o documento de autorización del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para 2 frecuencias con cobertura Nacional o Departamental Cundinamarca o Distrital, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Este requisito deberá ser acreditado por el proponente mediante acto administrativo y con cuadro de características técnicas debidamente aprobado, donde se demuestre frecuencias autorizadas para transmisión y recepción de voz, y copia del registro TIC los cuales deben encontrarse vigente.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre de la presente licitación, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la autorización del Ministerio o que aporte el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS O REGISTRO TIC

Los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán presentar la resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente o el Registro TIC.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza a prestar dicho servicio, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales estas licencias deberán ser aportadas por todos (los) integrante (s) que desarrollen el servicio de monitoreo de medios electrónicos para lo cual deberán presentar las licencias solicitadas o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones, así como el Paz y Salvo de Multas y Contribución expedida por esta misma entidad.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por representante legal bajo la gravedad del juramento que el proponente no ha sido sancionado o multado a consecuencia de incumplimientos cualquiera que sea su denominación, durante los últimos 2 años anteriores al cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

En todo caso si durante el desarrollo del proceso dicha certificación pierde su vigencia, el proponente adjudicatario deberá entregarla actualizada a la CVP antes de la firma del contrato.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia y se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y Multas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356/1994, ART 9° DEL DECRETO 2187/2001.

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, bienes bajo cuidado tenencia y control, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El Decreto señala que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

CERTIFICACIONES, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Acreditar las certificaciones a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SALVOCONDUCTO

Salvoconducto para porte o tenencia vigente en cantidad equivalente al número de puestos que se piensan contratar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LAS REDES DE APOYO

El proponente debe manifiestar por escrito que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

13.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

A) UN (1) COORDINADOR NO EXCLUSIVO DEL CONTRATO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) coordinador el cual realizará el enlace administrativo entre la empresa de seguridad y la entidad. Para lo cual deberá presentar hoja de vida y demás soportes académicos y de experiencia que acrediten los requisitos que a continuación se mencionan:

- Profesional titulado en cualquier área, acta de grado y tarjeta profesional (si aplica) certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera.
- Ser Especialista en administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral y/o Gerencia de la Seguridad y Defensa y/o Comando y estado mayor y/o inteligencia militar y/o gerencia de recursos humanos para lo cual presentará el respectivo Diploma.
- Experiencia mínima de nueve (09) años como Consultor y quince (15) en cargos de dirección en empresas de vigilancia y seguridad privada y/o coordinador de seguridad.
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo cinco (05) años, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social del mismo tiempo de vinculación.

Experiencia

El Gerente y/o coordinador del contrato propuesto por la compañía de vigilancia, aportará la respectiva Resolución y credencial de consultor vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se demuestre mínimo una experiencia como consultor de vigilancia y seguridad privada de nueve (9) años como consultor y experiencia mínima de quince (15) años en cargos de dirección en empresas de vigilancia y seguridad privada, y encontrarse vinculado a la empresa oferente por un tiempo continuo no menor a cinco (5) años anteriores al cierre del proceso licitatorio, acreditado a través planillas de pago a seguridad social o en el caso de contrato de prestación de servicios, mediante certificación del representante legal que acredite la respectiva vinculación.

El ofrecimiento del gerente y/o coordinador debe ser expreso dentro de la propuesta, mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente y/o representante del Consorcio o Unión Temporal,

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia y demás requisitos del gerente, deben allegarse con la propuesta.

La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de Representante legal, Gerente, Subgerente o socio de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

B) DOS (2) SUPERVISORES

El proponente deberá ofrecer dos (2) supervisores las cuales hacen parte de la estructura técnica de la organización, quien estará como enlace y deberá acreditar con la propuesta el siguiente perfil:

- Deberán ser técnico y/o tecnólogo y/o profesional en cualquier área.
- Aportaran la credencial expedida por la compañía de vigilancia y la captura de pantalla de la acreditación vigente en la plataforma APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reentrenamiento como Supervisor, Especialización y/o profundización Supervisión entidades oficiales.
- Capacitación sobre manejo de situaciones de emergencia relacionadas con incendio, evacuación de edificios, actividades terroristas, amenazas de bombas y situaciones similares, operación de sistemas de CCTV, paneles de contraincendios.
- Experiencia mínima de dos (02) años en empresas de vigilancia como supervisor.
- Vinculación con la empresa oferente mínima de 12 meses, la cual se acreditará con copia del contrato y planillas de pago de afiliación y pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo

El ofrecimiento de los supervisores debe ser expreso dentro de la propuesta, mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente.

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia y demás documentos de los supervisores deben allegarse con la propuesta.

Actividades a realizar por los supervisores:

- Prestar un excelente servicio de vigilancia con carácter general sobre los escenarios administrados por el IMRDS, en especial sobre las áreas de atención a usuarios.

- Establecer las pautas que contribuyan la protección a funcionarios y usuarios de los programas del IMRDS, velando porque el comportamiento dentro de las instalaciones sea el adecuado y cuidando que se mantenga en especial en áreas de atención al público.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de acceso y circulación de personas al interior de las dependencias de las Instituciones y dictar las que hagan falta en procura de su cumplimiento.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en relación al ingreso de comestibles, equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones y dictar las que hagan falta.
- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente los vigilantes de seguridad, fijándoles las funciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos de fines de semana.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten.
- Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato o a su delegado cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio.
- Contribuir en todo lo relacionado y de acuerdo con sus capacidades en lo referente al Plan de Emergencia del Municipio.
- Proveerse con el contratista de todos los elementos que requiera para el normal desarrollo de sus funciones, en especial a los medios de defensa y disuasión que deba portar.
- Responder por la salud e integridad de los guardas de seguridad a cargo.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- Servir de enlace entre la EL IMRDS y la empresa contratista.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y funcionarios de las unidades locativas donde se prestará el servicio, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.
- Cualquier otra que le sea asignada por parte del supervisor del contrato, relacionada con la naturaleza de sus funciones.

C) UN (01) ANALISTA DE SEGURIDAD EXCLUSIVIDAD PARCIAL

El proponente deberá ofrecer un (1) analista de seguridad exclusiva parcial, esta persona hace parte de la estructura técnica de la organización, quien estará como enlace y deberá acreditar con la propuesta el siguiente perfil:

- Deberá ser Profesional en Recursos Humanos, Derecho, Administración de Empresas, Sociología, Psicología, Trabajo Social o Administración de Personal titulado con diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera
- Certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera.
- Credencial de consultor vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Experiencia laboral de diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada
- El Analista debe demostrar la vinculación con el proponente de doce (12) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social del mismo periodo.

El ofrecimiento del analista de seguridad debe ser expreso dentro de la propuesta, mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente y/o representante del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia se deben allegar con la propuesta, así como el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 para la acreditación del personal ofertado y ofrecimiento de dedicación parcial de 50%

Actividades a realizar por el analista de seguridad:

- Realizar análisis y estudios de seguridad a los escenarios deportivos, con el fin de identificar las amenazas y determinar cursos de acción para mitigar el riesgo sobre las mismas.
- Elaborar informes técnicos y realizar verificaciones frente a los siniestros de hurto que se llegarán a presentar en los escenarios deportivos.
- Apoyar al coordinador no exclusivo de contrato y supervisores no exclusivo en la elaboración de los planes de vigilancia de los escenarios deportivos.
- Responsable de la capacitación e idoneidad del personal de vigilantes que prestarán sus servicios en los escenarios deportivos como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, atención al ciudadano, entre otros.
- Contribuye al fortalecimiento de la convivencia y seguridad escolar en los escenarios deportivos donde se preste el servicio de vigilancia privada.
- Cumple con los turnos de servicio, horarios y tarifas establecidas por la legislación colombiana y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
- Verifica y audita el cumplimiento de los reglamentos, funciones y procedimientos establecidos en los puestos de servicio de los escenarios deportivos.

CAMBIOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL

Los coordinadores, vigilantes y personal de apoyo, no podrán ser reemplazados sin la autorización previa del IMRDS por intermedio del supervisor del contrato. Para autorizar su reemplazo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones y que acredite la experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El número de Vigilantes, equipos y elementos, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la entidad.

Por razones de seguridad EL IMRDS se reserva la facultad de verificar las hojas de vida del personal que la Empresa vaya a utilizar en desarrollo del contrato, y podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere procedente. En todo caso cuando haya cambio de empleados se deberá enviar al IMRDS la hoja de vida con los demás documentos exigidos

14. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR		INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	IGUAL O MAYOR 4.27
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	IGUAL O MENOR a < (0.39)

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	DE La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	IGUAL O MAYOR A 86,70% INDETERMINADO
-------------------------------------	---	---

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de la propuesta, con corte a 31 de diciembre de 2024 para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme. En Razón a lo anterior, los proponentes deberán **manifestar**

en documento anexo el año a tener en cuenta de acuerdo con sus resultados financieros para efectos de la verificación de requisitos financieros.

14.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	IGUAL O MAYOR a 36 %.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	IGUAL O MAYOR a 20,5 %.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2024 para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

Nota: Para evaluar los indicadores de la Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita "para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)" En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)..”

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.
- c) El Precio, otorgando el mayor puntaje al oferente que a través del método de media aritmética según la formula presentada por la Entidad.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación. El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2013, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el quince (15) de diciembre de 2014).

Por último, y con ocasión de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, la Entidad otorgará un puntaje equivalente al 1% del puntaje total de la ponderación con el fin de incentivar la vinculación laboral a personas con discapacidad debidamente certificadas.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación de los factores de calidad y precio, los cuales obedecen a los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, es así que, se otorgará un puntaje máximo con base en los siguientes criterios y ponderaciones, por lo tanto, se asignaron los puntajes máximos señalados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	38.5 PUNTOS
FACTOR CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	50 PUNTOS
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
INCENTIVO EMPRESAS MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Para la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación (asignación de puntaje), debe tenerse en cuenta para el presente proceso de selección, que, en aquellos casos en los cuales un único documento acredite la experiencia necesaria para habilitar al proponente y a su vez permita acreditar la experiencia adicional objeto de ponderación, y dicho documento, requiere ser subsanado por el proponente conforme a la evaluación que adelante al respecto esta Entidad, el documento que permite subsanar la situación fáctica planteada solo servirá para efectos de habilitación del mismo, pero no permitirá asignar los puntos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

15.1. FACTOR ECONÓMICO (38.5 PUNTOS)

La oferta económica responderá a un único valor posible para ofertar (sumatoria de las vigencias).

Los precios de las propuestas, en ningún caso podrán ser inferiores o superiores a los precios establecidos por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y estudio de mercado, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se regula la tarifa mínima para los servicios de vigilancia y seguridad privada. Las propuestas que superen o sean inferiores al presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Para fines de la evaluación del factor de calificación económica se considerará el valor de los servicios adicionales - Medios tecnológicos (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD POR LOS CONCEPTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS). El valor de cada uno de los ítems establecidos para los servicios adicionales no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado del presente proceso. (Anexo análisis del sector)

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Para el caso de los proponentes certificados como COOPERATIVAS, la evaluación de la propuesta económica se hará en aras de mantener las condiciones de igualdad y equilibrio en relación con las demás propuestas presentadas por los proponentes que no tienen esta calidad, teniendo en cuenta los principios de transparencia y objetividad. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007.

El INSITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 38,5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil a la presentación de la propuesta según acto de apertura del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Media aritmética
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n x^i}{n}$$

$$i=1$$

\bar{X} = Media aritmética.

X = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (x - \bar{x})^{-vi}) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2(x - \bar{x})^{-vi}) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

\bar{X} = Media aritmética

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales i =

Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la [Incluir el { media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:
 valor del máximo puntaje] x (1 - ($x_A - v_i$)) para valores menores o iguales a X_A

$$\text{Puntaje } i = \frac{X_A}{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \left(\frac{x_A - v_i}{X_A} \right))}$$

para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 11 Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{POXPOX \dots XPO_{nv}XP_1XP_2X \dots XP_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - \frac{(G_{PO} - v_i)}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right)) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. v_i = Valor

total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número

de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.2. FACTOR TÉCNICO (50 PUNTOS)

El factor técnico tendrá un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la acreditación de los factores objeto de ponderación el oferente deberá aportar documento suscrito por el representante legal en el cual bajo la gravedad de juramento realice los ofrecimientos que pretenden sean

considerados para obtener el puntaje; así mismo deberá aportar los documentos que soporten la acreditación de los factores de ponderación como se describen a continuación.

Se calificarán las siguientes condiciones:

15.3. CALIDADES ADICIONALES DEL COORDINADOR NO EXCLUSIVO, SE LE ASIGNARÁ MÁXIMO (15) PUNTOS:

COORDINADOR NO EXCLUSIVO, SE LE ASIGNARÁ MÁXIMO (15) PUNTOS	PUNTOS A ASIGNAR
Oficial Superior de las FFAA o POLICIA NACIONAL, en uso de buen retiro, acreditado con Resolución o Decreto que ordena su retiro donde se aprecie el grado y en uso del buen retiro. Especialización adicional a la habilitante	5
Evaluador en competencias del SENA y/o entidad certificadora registrada y autorizada en la ONAC y Competencia laboral en supervisar servicios de seguridad emitida por el SENA y/o entidad certificadora registrada y autorizada en la ONAC.	5
Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 por un Organismos de Certificación autorizado por la ONAC para tal competencia.	5

15.4. COORDINADOR SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO (HASTA 10 PUNTOS):

Como medida fundamental para garantizar la seguridad y salud en el trabajo (SST) en el desarrollo de la actividad de vigilancia y seguridad privada en los diferentes escenarios deportivos del IMRDS, el proponente que oferte sin costo a adicional un Coordinador SST no exclusivo, para el seguimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada, lo cual es clave para asegurar que se cumplan las normas legales y los estándares internacionales en materia de prevención de riesgos laborales.

COORDINADOR SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS A ASIGNAR
Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, Con 8 años de experiencia profesional para lo cual deberá aportar licencia y diploma de grado y acta y posgrado.	3
Evaluador en competencias del SENA y/o entidad certificadora registrada y autorizada en la ONAC y Competencia laboral en supervisar servicios de seguridad emitida por el SENA y/o entidad certificadora registrada y autorizada en la ONAC.	3
Auditor Interno en Sistema de gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 por un Organismos de Certificación autorizado por la ONAC para tal competencia.	2
Credencial vigente de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia con una experiencia de 5 años y vigente	1

Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional y/o Seminario en código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana emitido por Policía Nacional	1
---	---

NOTA: La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de Representante legal, gerente, Subgerente o socio de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

15.5. FORMACIÓN ADICIONAL DE (1) SUPERVISOR (SE OTORGAN 15 PUNTOS)

El proponente que oferte formación adicional en uno (1) de los dos (2) supervisores no exclusivos, en el desarrollo de la actividad de vigilancia y seguridad privada en los escenarios deportivos a cargo del IMRDS, con formación adicional, pues estos desempeñan un papel fundamental en la garantía de la eficiencia y efectividad de los servicios de seguridad y de sus colaboradores. Siendo el enlace directo entre la empresa, el supervisor del contrato y su labor se centra en coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las consignas de cada puesto asignadas.

Se asignará puntuación a cada uno de dos supervisores adicionales ofertados con respecto a su formación académica de cada uno de los supervisores, de acuerdo con la siguiente tabla:

No	FORMACION ADICIONAL DE LOS SUPERVISOR NO EXCLUSIVOS
2	Credencial vigente de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
3	Capacitación en seguridad informática o ciberseguridad acreditado por una entidad de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación o un instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH.
4	Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional y/o Seminario en código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana emitido por Policía Nacional
5	Primer respondiente comunitario de emergencias por un órgano de socorro mínimo 30 horas
6	Competencia laboral en supervisar servicios de seguridad emitida por el SENA y/o entidad certificadora registrada y autorizada en la ONAC.

15.6. CRITERIO DIFERENCIADOR GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES MÁXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Guía de compras públicas socialmente responsables, se implementará como criterio de evaluación la promoción de mano de obra y el empleo locales así:

PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	PUNTOS
------------------------------------	--------

El proponente que acredite, que por lo menos el 60% de los cargos de vigilantes ofertados para prestación del servicio en los diferentes escenarios deportivos a cargo del IMRDS sean residentes del municipio de Soacha, condición que será verificada a través de copia del certificado emitido por la secretaria municipal competente y/o certificado expedido por la junta de acción comunal.	10
Así mismo el proponente se compromete a garantizar el 60% del personal residente, durante la ejecución del contrato.	

15.7. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE efectuó para el presente proceso, en análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, el porcentaje de participación de los bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de los mismos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente link: <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>

En este ejercicio se identificó que en el marco del servicio a contratar, los servicios son personales estrictamente es decir no existen bienes relevantes y atendiendo que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

De conformidad con lo anterior de lo dispuesto en el decreto 680 de 2021 en su artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.9., el cual reza "...En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.", la ETC acude a lo aquí descrito otorgando puntaje por la oferta del talento humano, dado que en el marco del servicio de vigilancia, el personal requerido el cual contempla personal administrativo, y personal de vigilancia, el cual contempla más de 400 personas, se considera importante otorgar el puntaje de la siguiente manera:

INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará al proponente que oferte dentro de su propuesta, incentivo a la promoción de la industria nacional según lo dispuesto en la ley 816 de 2003 y decreto 680 de 2021, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	10 puntos

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	5,0 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser acreditados mediante el diligenciamiento del anexo No. 7

15.8. INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018) (1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará UN (1) PUNTO, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito).
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito) Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente

plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2. El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOAHCA aclara que este factor de selección hace relación ÚNICAMENTE a las disposiciones contenidas en el Decreto 392 de 2018, que adicionaron la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", y que éstas no son de aplicación optativa para las Entidades Estatales, es decir, el Decreto mencionado, claramente establece que "(...) En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...)"

Así las cosas, es deber de las Entidades Estatales dar cumplimiento a la reglamentación contenida en este Decreto, para los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA y CONCURSO DE MÉRITOS, cuyo aviso de convocatoria haya sido publicado a partir del 1º de junio de 2018, como es el caso de esta Licitación Pública.

Partiendo de lo anterior, se hace claridad en que este factor de selección NO se traduce en que la mano de obra requerida para la ejecución de las obras que se pretende contratar deba ser ejecutado con personal en situación de discapacidad, sino que es un INCENTIVO de orden legal, para aquellas empresas proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

NOTA: En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte (radicado antes de la fecha establecida para la presentación de la oferta) expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

15.9. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, DECRETO 1860 DE 2021 0.25 PUNTOS

Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando*

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección"

Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo

15.10. INCENTIVO MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, al respecto establece:

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

16. REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA: Que la Sección Tercera del Consejo de Estado decreta la suspensión provisional del decreto 1279 de 2021 que reglamenta el artículo 6° de la Ley 1920 de 2018 sobre el puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, cuando vinculen mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años al participar en procesos de contratación pública.

17. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán los criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Soacha – Cundinamarca.

19. PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Sera por el termino de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

20. GARANTÍAS

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 8 — Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

GARANTIA	PRECON TRCATUAL	CONTRAC TUAL	POSTCON TRACTUAL	APLIC A		%	PLAZO
				SI	NO		
SERIEDAD	X			X		10	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
CALIDAD DEL SERVICIO		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		X			300 SMMLV
--	--	---	--	---	--	--	-----------

21. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el

IMRDS estructura la Matriz de Riesgos en el "Anexo No. 05. Matriz de riesgos" y la relaciona en documento adjunto el cual hace parte integral del presente documento.

22. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	No	No	No	No
	MEXICO		No	No	No	No
	PERU		No	No	No	No
CANADÁ		Si	No	No	No	No
CHILE		Si	No	No	No	No
COREA		Si	No	No	No	No
COSTA RICA		Si	No	No	No	No

ESTADOS AELC		No	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	No	No	No
MEXICO		SI	No	No	No	No
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	No	No	SI
	GUATEMALA		No	No	No	No
	HONDURAS		No	No	No	No
ISRAEL		SI	No	No	No	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si



ALEJANDRA PEREZ HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera IMRDS
Componente Técnico

Proyectó: Nicolás Mendoza C. – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS